

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-038-2025, relativa a los Subsidios a la Producción, para la adquisición de Plantas, Aves de Traspatio y Kit de Artesanías.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas; siendo las 13:00 horas del 27 de mayo de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-038-2025, relativa a los Subsidios a la Producción, para la adquisición de Plantas, Aves de Traspatio y Kit de Artesanías; para la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, con Recursos Provenientes del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Con fundamento en los artículos **34**, **39**, **41** y **45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones**, **Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

## 1. De las Proposiciones Desechadas:

- **1.1.** Del Licitante **Rancho la Pluma de Chiapas S. de P. R. de R. L. de C.V.**, del **"Anexo A"** se desecha de su Propuesta Económica, el lote **3**, toda vez que el precio ofertado es mayor respecto a la proposición solvente más baja recibida y el lote **4** toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7**, **3.8** y **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.
- **1.2.** Del Licitante **Incubadora Villaflores Grupo Pecuario, S. A. de C.V.**, del **"Anexo A"** se desecha de su Propuesta Económica, los lotes **1, 2** y **4** toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8** y **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.
- **1.3.** Del Licitante **CGC Grupo Comercializador del Golfo S. de R.L. de C.V.**, del **"Anexo A"** se desecha de su Propuesta Económica, los lotes **1, 2** y **3** toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8** y **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

## 2.- De las Proposiciones Solventes:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante Rancho la Pluma de Chiapas S. de P. R. de R. L. de C.V., los lotes 1 y 2 del "Anexo A" por un importe de \$1,340,000.00 (Un millón trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los









- puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- 2.2. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante Incubadora Villaflores Grupo Pecuario, S. A. de C.V., el lote 3 del "Anexo A" por un importe de \$919,800.00 (Novecientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- 2.3. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante CGC Grupo Comercializador del Golfo S. de R.L. de C.V., el lote 4 del "Anexo A" por un importe antes de I.V.A. de \$336,210.00 (Trescientos treinta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

## 3.- De las Proposiciones Adjudicadas:

- 3.1. Se adjudica al Licitante Rancho la Pluma de Chiapas S. de P. R. de R. L. de C.V., los lotes 1 y 2 del "Anexo A" por un importe total de \$1,340,000.00 (Un millón trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7 y 5.3 de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- 3.2. Se adjudica al Licitante Incubadora Villaflores Grupo Pecuario, S. A. de C.V., el lote 3 del "Anexo A" por un importe total de \$919,800.00 (Novecientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7 y 5.3 de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- **3.3.** Se adjudica al Licitante **CGC Grupo Comercializador del Golfo S. de R.L. de C.V.**, el lote **4** del **"Anexo A"** por un importe total con IVA de **\$390,003.60** (**Trescientos noventa mil tres pesos 60/100 M.N.**); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7** y **5.3** de las









citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

## De la Información de la Licitación:

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentran indicados en el "Anexo A" y conforme al Calendario de Entrega y Pago del "Anexo L"; los contratos serán generados por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando los licitantes adjudicados en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para los licitantes y se les dará a electrónica la Oficialía Mayor del conocer través de la página de (https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2), tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 13:15 horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

> Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo

Mtra. Viridiana Figueroa García

Presidenta

Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lcda. Gemma Matalia Gordillo Onofre

Vocal Suplembe de la Secretaría de Economía y del Trabajo

C.P. Lorena Elvirá Coutiño Sáinz

Secretaria Técnica